

*Honorable Legislatura Territorial*  
*Presidente*

VISTO Y CONSIDERANDO que el suscripto debe cumplir tareas inherentes a sus funciones en la Capital Federal a partir del día 03 de Mayo del cte. año.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA HONDRABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, quedará a cargo de la Cámara el Vice-Presidente I, Legislador Raúl E. RODRIGUEZ.-

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 078 /88.-

USHUAIA, 2 MAY 1988

